

El Bumerán del Proyecto de ley de educación universitaria

Alicia Ponte-Sucre

**Profesor Titular jubilado, Facultad de Medicina Universidad Central de Venezuela
Miembro Correspondiente, Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales**

Según Wikipedia (<https://es.wikipedia.org/wiki/B%C3%BAmeran>), El búmeran o bumerán es un arma (nótese que se le describe como arma) que, tras ser lanzada, si no impacta en el objetivo, regresa a su punto de origen debido a su perfil aerodinámico y forma de lanzamiento especiales. También se describe como “perteneciente a la clase de los bastones arrojados”.

Se utiliza de forma estratégica para lograr un objetivo preciso y es imprescindible un entrenamiento y arte especial para lanzarlo exitosamente. Al ser bien lanzado, o da en el blanco o regresa, después de un recorrido elíptico, a manos de quien lo lanzó. Si el lanzador no está lo suficientemente entrenado, el lanzamiento puede resultar en un aturdimiento innecesario del protagonista del acto.

Se preguntarán qué vincula a un bumerán con el proyecto de ley de educación universitaria que se discute en Venezuela. Describirla con minuciosidad podría llevarnos mucho espacio, y tinta y letras; mi intención es relatar elementos fundamentales del funcionamiento universitario donde la mencionada ley funcionaría como un mecanismo más de un paquete integral que pretende imponerse no sólo a las universidades sino a la sociedad venezolana, a través de las transformaciones que quieren realizarse en el sistema de educación superior.

Quiero referirme a uno que considero crucial, la definición de Profesor Universitario (desaparece en el marco de la ley). Que en el marco del proyecto de ley de educación superior no se refiera ninguno de sus artículos a la definición explícita de lo que es ser Profesor Universitario, resulta como mínimo un contrasentido. Es legislar para decretar la concreción de la extinción del concepto de universidad y su institucionalidad.

¿Qué hace una universidad sin profesores? ¿Cómo cumple sus labores de docencia, producción de conocimiento, extensión y administración? ¿Quién estará a cargo del enjambre de labores explícitas e implícitas que un profesor cumple? Es una decisión tan grave como eliminar al estudiante del marco de la ley ya que ambos -profesor y alumno- conforman ese binomio académico que desde al menos el siglo XI anda por el mundo en esta experiencia de lo que es la comunidad universitaria, una de las instituciones que mejor garantiza el avance del conocimiento y la formación de los ciudadanos que el mundo global y cada país necesita.

En el concepto de profesor universitario se combinan la capacidad de servicio y la calidad en docencia e investigación como un crisol de labores que denominamos vida académica (incluyendo los planes de gestión y programas de formación, creación intelectual e interacción con las comunidades, planificación y gestión del presupuesto, rendición de cuentas, estructuras académicas y administrativas y prácticas educativas), que suele no tener horarios; es más una forma de vida que un trabajo. Ser profesor es

un acto voluntario y ser llamado así implica reconocimiento a la calidad de las labores de quien ejerce el cargo.

En él está fundamentada la autonomía del conocimiento; su definición va más allá del hecho de impartir clases e implica una capacidad amplia de participar como protagonista importante en la construcción del imaginario de los ciudadanos -en este caso del venezolano-, en los procesos de diseño y re-construcción de la universidad y del país.

Desaparecer el concepto de profesor universitario del proyecto de ley equivale a lanzar un bumerán, un bumerán que seguro dará en el blanco eliminando uno de los elementos fundamentales que definen a la institución y por ende quebrando la institucionalidad universitaria. Indefectiblemente ese bumerán se revertirá contra la sociedad con la fatal consecuencia de que al final el lanzamiento resulte en un aturdimiento innecesario del protagonista del acto; implica decretar la extinción de la universidad y de su función como uno de los mecanismos más acertados de ascenso social.

Una ley de educación universitaria no puede cercenar este elemento, fundamental para la construcción de lo que representa la universidad; no puede perpetuar esa nostalgia paralizadora que nos embarga. Es imprescindible enfocarnos como universitarios y como sociedad en un objetivo común, y a una sola voz enfrentar esta grave situación e impedir el avance de semejante atropello.